



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos competentes mencionados más abajo, informe a esta Cámara acerca de las políticas de desarrollo de energías renovables a través de implementación de la Ley N° 12.603 y de las políticas de uso racional de energía eléctrica a través de la implementación de la Ley N° 13.059, en los puntos que a continuación se detallan:

1. Informe del Banco de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.603, sobre las líneas de créditos especiales con financiación a largo plazo y baja tasa de interés, para la adquisición de la tecnología necesaria para el aprovechamiento de las distintas fuentes de energía renovables y favorecer este tipo de emprendimientos.
2. Informe de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.603, sobre la implementación de la eximición del pago del impuesto inmobiliario a los inmuebles o parte de los mismos destinados a la instalación de equipos de transformación de energías renovables en eléctrica.
3. Informe de la Dirección Provincial de Energía, autoridad de aplicación de la Ley N° 12.603, sobre:
 - a. Las empresas registradas que comercializan equipamiento para la producción de energía renovable y que cumplen con lo establecido en la Ley antes mencionada;
 - b. La compensación tarifaria abonada por la utilización de energía renovable detallando destinatario, cantidad de Kw/h y suma liquidada;
 - c. Los excedentes de energía adquiridos por las empresas distribuidoras detallando cantidad y precio abonado por los mismos;
 - d. El estado de situación del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas de Usuarios Finales que percibe el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de adherente a los principios tarifarios de la Ley N°24.065 (nacional); y
 - e. El desarrollo de programas y/o proyectos con el objeto de incentivar la generación y producción de energías renovables.

4. Informe de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.603, sobre la fabricación de equipos generadores de electricidad, mediante el aprovechamiento de las energías renovables como Actividad Industrial Promocional Preferente, en el marco de la Ley N° 10.547 de Promoción Industrial con sus modificaciones introducidas en las Leyes N° 11.236 y N° 12.499.
5. Informe de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.603, sobre la eximición de tasas en aquellos Municipios que desarrollan emprendimientos de generación y producción de energías renovables.
6. Informe del Instituto de la Vivienda, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.059 y su reglamentación mediante el Decreto N° 1030/10, sobre:
 - a. Los requisitos de acondicionamiento térmico exigibles por los municipios en la construcción de edificios,
 - b. Las tareas de coordinación realizadas en relación al asesoramiento y capacitación a los cuerpos técnicos de los Municipios.

ADRIÁN GRANA
Diputado
Pto. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dip. MARCELO FABIAN SAIN
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS

La presente Solicitud de Informe se realiza considerando que el Estado provincial a través de sus políticas públicas tiene un rol central para generar acciones que promuevan el desarrollo de energías renovables así como el uso racional de la energía eléctrica.

Las energías renovables son esenciales para asegurar el abastecimiento energético, siendo una forma de generación de energía con infinitas reservas y una fuente limpia, ya que no implican la quema de elementos fósiles (como petróleo, gas y carbono) y, por lo tanto, no producen dióxido de carbono. Además, poseen ventajas sociales y económicas, como la generación de nuevos puestos de trabajo y contribución al desarrollo industrial y tecnológico.

Diversos estudios demuestran que el desarrollo de energías renovables facilita la democratización de la energía en el conjunto de la sociedad al posibilitar que las personas accedan universalmente a la electricidad, punto de partida indispensable para mejorar la vida de las poblaciones más pobres, modificando la organización tradicional y piramidal, descentralizando el sistema energético, evitando pérdidas y derroche de energía en su conversión y distribución, generando localmente la propia energía en un ejercicio de participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático, logrando mayor autonomía e independencia de los precios energéticos (y con ello del aumento de los precios de energía pronosticado) y reestructurando la forma en que se viene concibiendo la generación, uso y consumo de la energía.¹

Existen importantes antecedentes a nivel internacional, tanto en la esfera nacional como subnacional, en relación a la implementación de políticas de promoción de energías renovables para generación eléctrica. En la Provincia de Buenos Aires, se presentan condiciones normativas adecuadas para el desarrollo de energías renovables. Desde el 2000, mediante la Ley N° 12.603, la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes renovables es considerada de interés provincial. Asimismo, dicha ley establece una serie de criterios e incentivos para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a crecimiento de las energías renovables, a partir de la consideración de que los proyectos de energías renovables, en general, afrontan mayor intensidad de capital en su estructura de costos que los proyectos convencionales, lo cual implica requerimientos de financiamiento adicional.

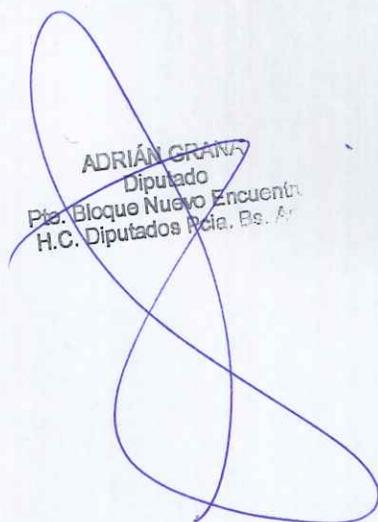
El sector energético es estratégico para el desarrollo de la provincia, la cual depende casi absolutamente de los combustibles fósiles y de la energía eléctrica que importa. En este marco, es relevante la diversificación de fuentes de energía y una apuesta fuerte al desarrollo de las energías renovables, en las que, sin duda, la Provincia de Buenos Aires tiene un gran potencial. En el contexto actual, y con el grado de avance tecnológico, las energías renovables parecen encontrar una oportunidad única para el desarrollo en una provincia que cuenta con un territorio geográfico y con recursos naturales privilegiados para impulsarlas.

Por otro lado, y complementando lo expresado hasta aquí, aparece la importancia del uso racional de la energía eléctrica para fomentar la eficiencia energética, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad de vida de la población. En este sentido, en la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.059 y su reglamentación mediante el Decreto 1030/10, ha definido un conjunto de criterios orientados a disminuir el impacto ambiental a partir del uso racional de la energía eléctrica, entre los que se destacan la obligación

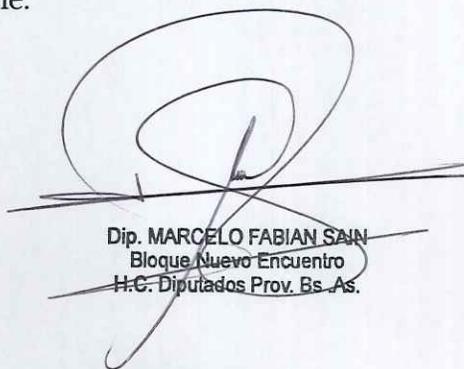
¹Para profundizar acerca de este aspecto, véase: ESTÉVEZ, Belén, *Democratización Energética. 100% renovable: la energía del futuro. Análisis jurídico-institucional comparado de las energías renovables en la Argentina y Alemania. Recomendaciones de Políticas Públicas para su desarrollo*, La Autora, Concordia, 2011.

de cumplir con las normas IRAM sobre acondicionamiento térmico de edificios y la exigencia del uso de sistemas de agua caliente solar en todo edificio público y vivienda que no cuente con gas natural de red junto al uso de la energía solar térmica para calefacción.

Considerando estos antecedentes, y con el objeto de evaluar múltiples aspectos vinculados al desarrollo de las energías renovables y al uso racional de energía eléctrica, tales como el estado de situación, los desafíos que deben ser enfrentados y la necesidad de formular iniciativas complementarias, solicito a mis pares acompañen la presente Solicitud de Informe.



ADRIÁN GRANA
Diputado
Pto. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Dip. MARCELO FABIAN SAIN
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.